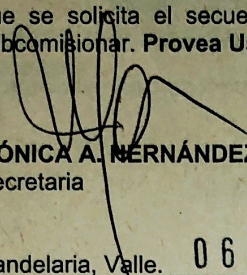


CONSTANCIA DE SECRETARIA: Candelaria (V), 06 AGO 2020. A Despacho del señor Juez el presente Despacho Comisorio número 020, procedente del **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)** y en el que se solicita el secuestro del vehículo de placas **DDZ – 117** y se faculta para subcomisionar. **Provea Usted.**


MÓNICA A. HERNÁNDEZ Á.
Secretaria

Candelaria, Valle. 06 AGO 2020

RADICACIÓN: 760014003-022-2018-00122-00

DESPACHO COMISORIO: 020

PROCESO EJECUTIVO

PROCEDENTE DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI -VALLE

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A.

DEMANDADO: DIEGO FERNANDO ESPITIA VERNAZA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 59

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria (V), 06 AGO 2020

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE

Evidenciada la constancia secretarial y teniendo el Despacho Comisorio del **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)** y conforme a lo dispuesto en el artículo 38 Inciso 3 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 37 a 40 y 595, parágrafo único, Ibidem, se comisionará para la práctica de la diligencia de secuestro al Inspector de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Candelaria – Valle; el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: COMISIONASE al Inspector de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Candelaria – Valle del Cauca, a quien se le enviará el respectivo Despacho Comisorio, a fin de que se sirva practicar la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del Vehículo Automotor embargado por el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)** con las siguientes características: Vehículo tipo Camioneta, Marca CHEVROLET, Modelo 2011, Color Negro Titan, Servicio Particular, Chasis No. 9GATD51Y1BB066691, Motor No. F15S33874361, de propiedad del demandado **DIEGO FERNANDO ESPITIA VERNAZA** y el cual se encuentra ubicado en el Callejón El Silencio TRA 5489 – 8 del Corregimiento de Juanchito,

SEGUNDO: Se designa como Secuestre al Doctor **JAMES SOLARTE VELEZ**, el que se puede ubicar en la Calle 6 No. 8 – 10 de Pradera – Valle del Cauca, teléfonos Nos. 3154621650 – 3113121710, correo electrónico jazsol60@hotmail.com, a quien se le libraré la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento.

TERCERO: Fijar los honorarios del Auxiliar de la Justicia la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00) tal y como vienen en el comisorio.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO - 241

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA	
EN ESTADO No. <u>044</u>	DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CANDELARIA, <u>10 AGO 2020</u>	
MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE	
SECRETARIA	

ara su diligenciamiento se remite el presente Despacho Comisorio el día

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria